DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20123
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER360

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Claudia Gutiérrez
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	16 de enero de 2024	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cl 152B 113C 05	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X=97645.83 Y=117684.56		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tibabuyes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			140,00 M2		
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			18		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	15	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0160PWTO (como punto de referencia)	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	500,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51076		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciséis (16) de enero de 2024 al predio de la dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba; que en adelante se denominará predio verificado y evaluado.

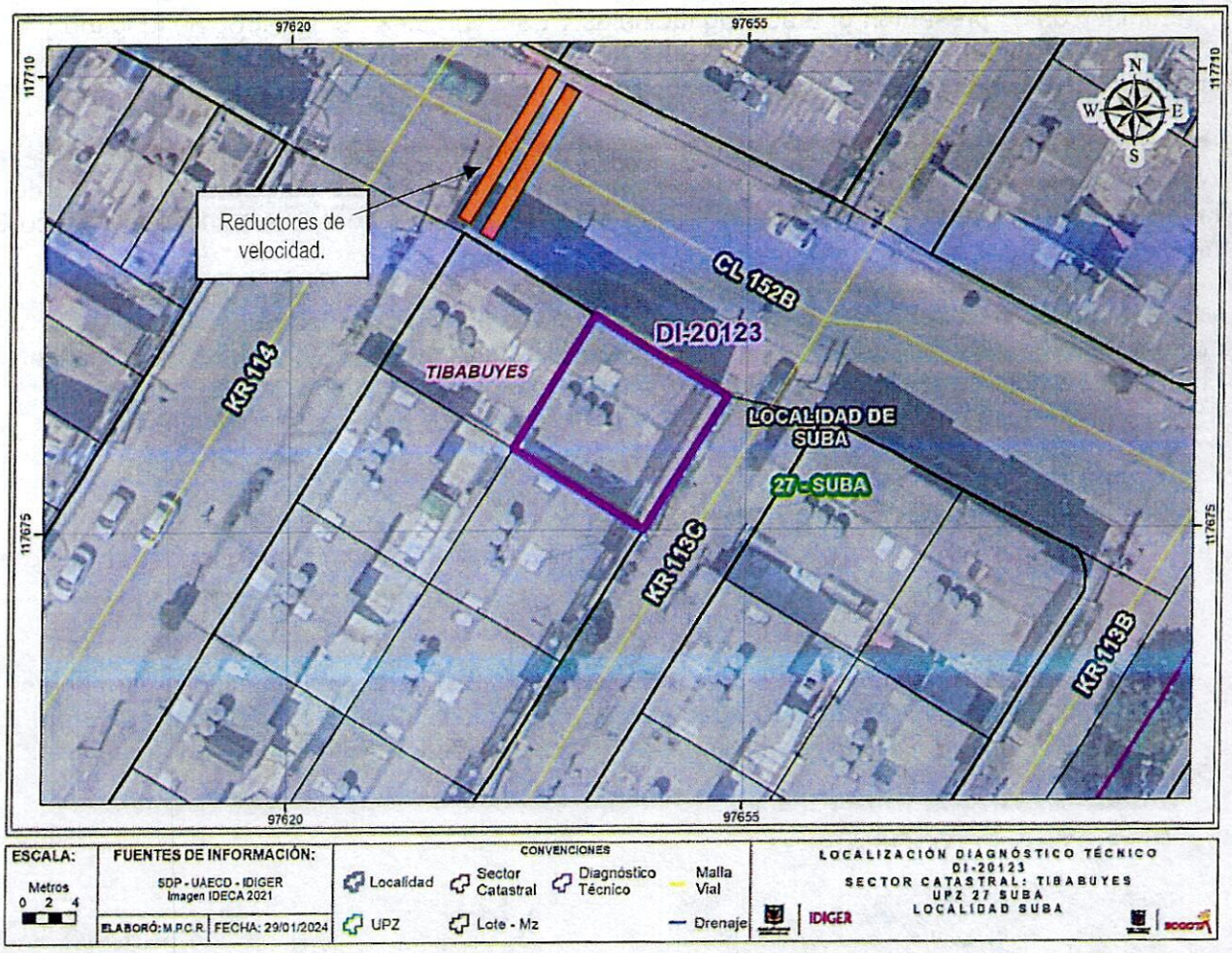


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana; consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 3 niveles de uso vivienda familiar y comercial; el sector cuenta con vías pavimentadas.

El predio evaluado corresponde a la dirección Cl 152B 113C 05, en este predio esquinero se emplaza edificación de tres niveles, y cubierta (Ver fotografía1), construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto, fachada en ladrillo a la vista, en la edificación existen seis unidades familiares habitacionales (Ver fotografía 1).

Se verifica internamente el edificio de tres niveles y el apartamento 301 en compañía de su propietario el señor Víctor Hugo Benavides y se observan grietas horizontales de 2 metros de longitud y aberturas de 2 y 3 milímetros aproximadamente en la viga corona aferente a la cubierta (Ver fotografía 2).

Por el frente del predio costado norte se localiza la CL 152B; ésta es una vía construida en lozas en concreto, las cuales presentan grietas longitudinales y transversales de 3 metros de longitud y abertura de 5 milímetros aproximadamente; en el frente del predio evaluado costado sur de la vía una de sus placas de concreto al parecer fue reemplazada por asfalto, (Ver fotografía 3).

En la calzada de esta esta vía 152B costado occidental del predio evaluado se instalaron 2 reductores de velocidad o bandas alertadoras o sonoras; la vía y los reductores se encuentran en condiciones estables de funcionalidad, (Ver fotografía 4); por esta vía transitan buses de transporte público SITP y vehículos livianos.

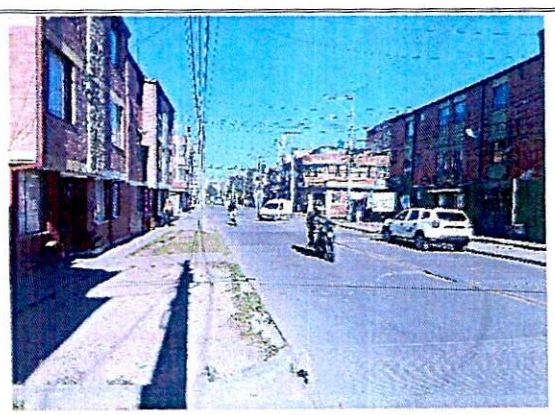
Quien atiende la visita el señor Víctor Hugo Benavides indica que, los vehículos por culpa de los reductores de velocidad le causan vibraciones al edificio de tres niveles y a causa de estas vibraciones el edificio ha presentado daños estructurales en muros, vidrios, en los marcos de las puertas, las tuberías se han desempatado y les ha tocado realizar estos arreglos continuamente, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

A los demás apartamentos no fue posible el ingreso.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las vibraciones que se presentan en la edificación, según manifiestan las personas que solicitan la visita técnica, estén siendo generadas por el paso de vehículos pesados por el frente del predio sobre la estructura de concreto de la CL 152b, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



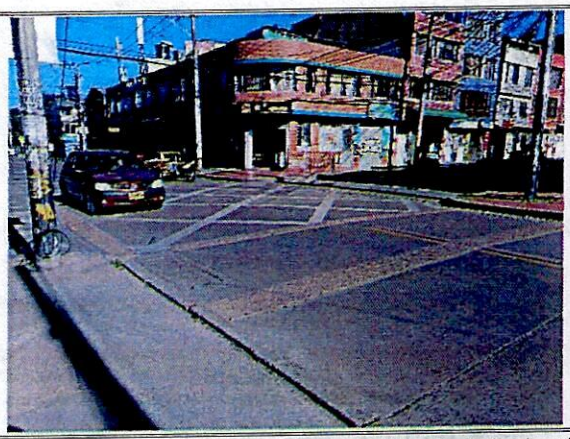
Fotografía No. 1. Vista general de la edificación de tres niveles emplazada en el predio, arriba de la CL 152B.



Fotografía No. 2. Vista general de las grietas existentes en el apartamento 301.



Fotografía No. 3. Vista general de la placa en asfalto y grietas en la placa de concreto



Fotografía No. 4. Vista general de la existencia de las bandas alertadoras o reductores de velocidad sobre la CL 152B.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

Nombre	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Predio	Cl 152B 113C 05	Víctor Hugo Benavides	Mampostería y pórticos en concreto	Vivienda	3	Leves
Vía	Cl 152B con KR 113C	IDU	Concreto	Vía vehicular	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Grietas longitudinales y transversales de 3 metros de longitud y abertura de 5 milímetros aproximadamente, a la altura de la Cl 152B con KR 113C en el frente del predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de posibles vibraciones en el área de influencia por el paso del flujo de tráfico, frente a la edificación de tres niveles evaluada.
- Aumento de grietas en el apartamento 301 y apariciones de estas en la edificación.
- Aumento de grietas en la vía Cl 152B con KR 113C

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación de tres niveles emplazada en el predio esquinero de dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del apartamento 301 de la edificación de tres niveles emplazada en el predio esquinero de dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía que pasa por el frente del predio esquinero evaluado de dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del apartamento 301 de la edificación evaluada de dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, ejemplo un sismo.

- Dado que durante la visita técnica no fue posible ingresar a los demás apartamentos del predio evaluado de dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Sin embrago, desde el exterior del predio no se identifican daños en los elementos de fachada que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

- La estabilidad y funcionalidad de la vía, que se localiza al frente del predio evaluado de dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del

apartamento 301 del predio de dirección Cl 152b 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento preventivo y periódico, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento localizada frente al predio evaluado de dirección Cl 152B 113C 05 en el sector catastral Tibabuyes, de la Localidad de Suba, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones y daños en las edificaciones.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático